



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 35 del 2 de septiembre de 2025 y 51 del 16 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del Estado y/o cooperación internacional y los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de cooperación nacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
2. Que el artículo 74 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 establece para los Establecimientos Públicos:

*“Artículo 74. Adiciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, servicios de la deuda e inversión. Las adiciones presupuestales para la vigencia 2025 a los agregados de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión, que correspondan a los recursos contenido en los numerales 49 y 51 de la ley 2200 de 2022 (Sistema General de Participaciones (SGP), del Fondo Nacional de Pensiones en la Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR), **los celebrados mediante convenio con entidades del estado** y/o de cooperación internacional, los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos), podrán ser incorporados al presupuesto, mediante decreto expedido por el Gobernador...”*

3. Que el párrafo del artículo 79, de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024, establece:

“Parágrafo. Para los Establecimientos Públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la entidad, y podrán ser objeto de adiciones a lo largo de la vigencia, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes legales”.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

4. Que en el presupuesto aprobado del Tecnológico de Antioquia IU, para la vigencia fiscal 2025, Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024 y Decreto 2024070005139 del 27 de diciembre de 2024 del Departamento de Antioquia, los contratos y/o convenios están contemplados en el proyecto "Fortalecimiento de la Educación Superior TdeA".
5. Que la Directora de Extensión Académica informa mediante certificación que se encuentran en trámite varios contratos interadministrativos de propuestas presentadas que ascienden a la suma de \$6.200.000.000 aproximadamente y la Directora Administrativa y Financiera, certifica que es procedente esta adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 2025, en el componente de la inversión, para la ejecución de los contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas.
6. Que el Tecnológico de Antioquia IU, solicitó a la Dirección de Proyectos e Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación, el concepto favorable según radicado No. 2025010444912 del 27 de agosto de 2025.
7. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable mediante oficio con radicado No. 2025030241868 del 28 de agosto de 2025.
8. Que el objetivo de este Decreto es adicionar el presupuesto en el agregado de gastos de inversión con destinación específica del Tecnológico de Antioquia IU., para el proyecto "Fortalecimiento de la Educación Superior TdeA", con el fin de ejecutar los recursos administrados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el presupuesto y PAC de ingresos en el Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-4900	255F	I-1-1-02-05-001-09	C	999999	6.200.000.000	Venta de bienes y servicios- Servicios para la comunidad, sociales y personales.
Total					\$6.200.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en el Tecnológico de Antioquia IU, de conformidad con el siguiente detalle:

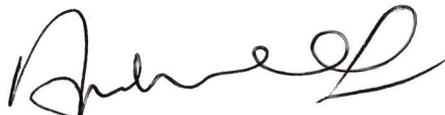
"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-4900	255F	2-3	C22016	020412	6.200.000.000	Fortalecimiento de la Educación Superior T de A
Total					\$6.200.000.000	

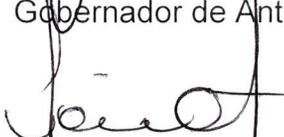
Artículo 3°. Una vez el ejecutivo adicione estos recursos al presupuesto general, deberá informar a la Asamblea Departamental a través de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos, dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del presente Decreto.

Artículo 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



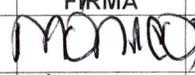
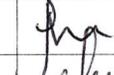
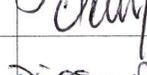
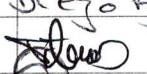
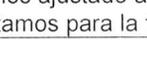
ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia



MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General



OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		04-09-2025
Revisó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		4-9-25
Aprobó	Carlos Alberto Zapata Zapata, Subsecretario Financiero, Secretaría de Hacienda		4-9-25
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		4-9-25
Revisó	Helena Patricia Uribe Roldan, Directora de Asesoría Legal y de Control (E), Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		5/9/25
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario Jurídico, Secretaría General		5-9-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.